

Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación por la cual se determinan las actuaciones a desarrollar en el Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo durante el curso 2024-2025.

La Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, en el ejercicio presupuestario 2024, asigna un importe de 506.905,00 euros a la Comunitat Valenciana, consignado en la aplicación presupuestaria 18.04.322L.450 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

El Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo se diseña en sintonía con la línea estratégica 5 del Plan Nacional de Salud Mental, sobre la salud mental en la infancia y en la adolescencia, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado muestra en bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la actuación educativa y comunitaria.

La relación que tiene con la salud, tanto los determinantes sociales como el conjunto de factores biológicos hace necesario entender la salud mental como un aspecto más del bienestar de cada persona.

Para contribuir al aumento del bienestar emocional es importante desarrollar competencias tales como la resiliencia y la promoción de comportamientos positivos como por ejemplo el respeto, la responsabilidad y la amabilidad en las relaciones sociales.

Se pretende abordar el bienestar emocional del alumnado desde una perspectiva sistémica involucrando a la comunidad educativa y a profesionales de distintas áreas para que, mediante la colaboración y coordinación de esfuerzos, se logre realizar un trabajo sólido y eficaz que repercuta positivamente en toda la comunidad.

La Comunitat Valenciana con este Programa de Bienestar Emocional pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Estudiar y analizar la implementación de la figura de la persona coordinadora de igualdad y convivencia que viene desarrollando sus funciones en horario lectivo desde el 2016.
2. Aumentar los recursos humanos para la implementación del programa de Bienestar emocional en el ámbito educativo en los centros participantes durante curso 2024-2025.
3. Desarrollar actuaciones formativas dentro de las líneas de actuación del Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Universitats i Empleo, y como órgano director responsable de la ejecución de las actuaciones que se derivan del desarrollo del programa, dicto la siguiente resolución:

Primero. Objeto

Esta resolución tiene por objeto:

1. Dotar de recursos humanos para implementar el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo durante el curso 2024-2025.
2. Definir las actuaciones del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo que se desarrollarán durante curso 2024-2025.
3. Actualizar la relación de centros participantes del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo para el curso 2024-2025, designados en el anexo I.

Segundo. Objetivos del programa

El Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana tiene como finalidad alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conocer el impacto que tienen en los centros educativos de nuestra comunidad las actuaciones de las personas coordinadoras de igualdad y convivencia, figura implementada en el 2016 en los centros educativos de esta Comunidad.
2. Aumentar y reforzar los recursos humanos para la promoción del bienestar emocional y de la salud integral del alumnado, a través de la incorporación de personal asesor, personal docente y otros profesionales del ámbito socioeducativo.
3. Desarrollar actuaciones formativas, de difusión y de elaboración de materiales que sirvan para la implementación de buenas prácticas en el campo del cuidado y de la promoción del bienestar emocional.

Tercero. Destinatarios de las actuaciones del Programa de Bienestar Emocional

Centros.

- Centros sostenidos con fondos públicos.

Alumnado.

- Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico y Formación Profesional de Grado Medio de los centros destinatarios.

Profesorado.

- Equipos directivos.
- Coordinadores de Igualdad y Convivencia.
- Equipos de orientación educativa y /o Departamentos de Orientación Educativa y Profesional.
- Equipos de tutores de todos los niveles del alumnado destinatario.
- Otros profesionales del ámbito socioeducativo.

Comunidad educativa en general.

Inspección Educativa.

Cuarto. Líneas de actuación del programa en la Comunitat Valenciana. Programa de Bienestar Emocional

- 1.- Este Programa da continuidad al desarrollado en el curso 2023–2024 de acuerdo con la Resolución del secretario autonómico de Educación por la que se determinan las actuaciones a realizar para el

desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo. Además, se desarrolla a partir de los estudios realizados, de los resultados y de la necesidad detectada de dar prioridad a actuaciones dirigidas a la comunidad educativa por lo que se establecen las siguientes líneas de actuación:

- A. Estudiar y analizar las actuaciones y el tiempo de disposición para la realización de la coordinación de Igualdad y Convivencia en los centros de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de conocer el impacto que esta figura tiene en los centros educativos.
- B. Asesorar, acompañar y desarrollar de manera conjunta el Programa de Bienestar Emocional +BE en los centros educativos participantes que constan en el anexo I de esta resolución. Elaborar y difundir los materiales elaborados en este programa al resto de centros de la Comunitat.
- C. Asesorar y acompañar la implementación del Programa *Connectats* para promover el talento y el bienestar emocional del alumnado en los centros educativos participantes que constan en el anexo I, desarrollando actuaciones de divulgación y de formación entre el profesorado.
- D. Asesorar y acompañar a la comunidad educativa de centros docentes ubicados en entornos vulnerables a nivel social, cultural y económico, para abordar el bienestar emocional del alumnado desde una perspectiva sistémica.
- E. Sensibilizar y promover formación en materia de bienestar emocional y de salud mental a toda la comunidad educativa, a través de la colaboración entre los ámbitos educativo y sanitario.

2.- Las líneas de actuación y su relación con los objetivos del programa se establecen en esta resolución.

Relación entre las líneas de actuación y los objetivos del Programa:

	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3
Estudiar y analizar las actuaciones y el tiempo de disposición para la realización de la coordinación de Igualdad y Convivencia en los centros de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de conocer el impacto que esta figura tiene en los centros educativos.	X		X
Asesorar, acompañar y desarrollar de manera conjunta el Programa de Bienestar Emocional +BE en los centros educativos participantes que constan en el anexo único de esta resolución. Difundir los materiales elaborados por este	X	X	X

programa al resto de centros de la Comunitat.			
Asesorar y acompañar la implementación del Programa <i>Connectats</i> para promover el talento y el bienestar emocional del alumnado en los centros educativos participantes que constan en el anexo I, desarrollando actuaciones de divulgación y de formación entre el profesorado.		X	X
Asesorar y acompañar a la comunidad educativa de centros docentes ubicados en entornos vulnerables a nivel social, cultural y económico, para abordar el bienestar emocional del alumnado desde una perspectiva sistémica.	X	X	X
Sensibilizar y promover formación en materia de bienestar emocional y de salud mental a toda la comunidad educativa, a través de la colaboración entre los ámbitos educativo y sanitario.	X	X	X

Quinto. Actuaciones del personal

Dado el carácter finalista del presupuesto para este programa, el personal asignado realizará las siguientes actuaciones:

- Planificación, elaboración y difusión de materiales.
- Sensibilización, información y formación.
- Asesoramiento y acompañamiento en la implementación y el seguimiento de los programas de bienestar emocional.
- Coordinación de buenas prácticas.
- Participación en sesiones de trabajo, de intercambio de experiencias, de acciones formativas, jornadas y actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa.

Sexto. Compromisos

- 1.- La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, facilitará al personal asignado en las diferentes actuaciones la información, el asesoramiento y el acompañamiento necesario para la realización de sus actuaciones.
- 2.- El personal asignado cumplimentará la documentación necesaria para la justificación económica del programa
- 3.- Los centros educativos relacionados en el anexo único firmarán el documento de aceptación de realización y de seguimiento de las acciones que requiera la actuación asignada.
- 4.- Los centros educativos que participen en el programa cumplimentarán y enviarán la documentación justificativa que se requiera a la dirección de correo convivencia@gva.es

Séptimo. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo correspondiente al presupuesto del año 2024 es desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Octavo. Seguimiento y evaluación

La Subdirección General de Inclusión Educativa actuará como órgano técnico de referencia para la gestión, el seguimiento y la evaluación del programa.

La Inspección Educativa supervisará, dentro de sus competencias, el funcionamiento del programa.

Noveno. Financiación de las actuaciones

Este programa está financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incluido en el Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, a través del crédito presupuestario 18.04.322L 450 del presupuesto de 2024.

El presupuesto asignado a la Comunitat Valenciana es de 506.905,00 euros que serán ejecutados desde el 1 de septiembre de 2024 a 31 agosto de 2025, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 422A00, 422B00 y 422H00.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Honorable Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO ÚNICO

Relación de centros docentes participantes en el Programa de Cooperación Territorial de Bienestar emocional en el ámbito educativo en el curso 2024- 2025.

PROVINCIA	CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	ACTUACIÓN
ALICANTE	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ORIENTACIÓN	03403046	ALICANTE	D
	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ORIENTACIÓN	03403061	ELCHE	D
	CEIP SANCHIS GUARNER	03006839	ONDARA	B
	IES XEBIC	03014940	ONDARA	B
	IES PLAYA SAN JUAN	03013765	ALACANT	C
	IES MARE NOSTRUM	03012736	ALACANT	C
	CEIP LA INMACULADA	03004053	DAYA NOVA	C
	CEIP LUÍS VIVES	03004651	ELX	C
	CEIP LEÓN FELIPE	03004594	ELX	C
	CEIP LA MARINA	03005264	ELX	C
	CEIP LA GALIA	03004429	ELX	C
	IES SEVERO OCHOA	03013224	ELX	C
	CEIP Nº 49	03015208	ELX _ PUÇOL	C
	CEIP JORGE JUAN	03006396	MONFORTE DEL CID	C
	CEIP ALBERTO SOLS	03012128	SAX	C
CENTRE PRIVAT SCIENTIA DÈNIA	03004193	ALACANT	C	
CASTELLÓN	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ORIENTACIÓN	12400416	CASTELLÓ DE LA PLANA	D
	CEIP JUAN CARLOS I	12000285	ALMENARA	B
	CEIP SANTA ÁGUEDA	12000510	BENICASSIM	C
	CRA LA SERRA	12006160	ELS IBARSOS	C
	IES GILABERT DE CENTELLES	12005601	NULES	C
	CEIP BALTASAR RULL	12002038	ONDA	C
	IES EL TORRELLÓ	12005741	ONDA	C
	CEIP MIRALCAMP (ONDA)	12006767	ONDA	C
	CEIP PINTOR CAMARÓN	12002312	SEGORBE	C



PROVINCIA	CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	ACTUACIÓN
VALENCIA	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ORIENTACIÓN	46402655	VALENCIA	D
	UNIDAD ESPECIALIZADA DE ORIENTACIÓN	46402660	XÀTIVA	D
	IES CLARA CAMPOAMOR	46023225	ALQUÀS	B
	CEIP BONAVISTA	46000171	ALQUÀS	B
	CEIP CERVANTES	46000511	ALCANTERA XÚQUER	C
	CEIP EL PONTET	46019787	ALMUSAFES	C
	CEIP FRANCESC PONS BOIGUES	46002702	CARCAIXENT	C
	CEIP LA MURTA	46022300	CHIVA	C
	CEP LLUÍS VIVES	46005338	MASSANASSA	C
	CEIP TORRE DE PATERNA	46006461	PATERNA	C
	IES FRANCESC FERRER I GUÀRDIA	46019571	VALÈNCIA	C
	CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	46018333	VALÈNCIA	C
	CENTRE PRIVAT SANTA ANA	46013979	VILLALONGA	C
	CENTRE PRIVAT SANTA ANA	46001114	ALGEMESÍ	C
	CENTRE PRIVAT D'EDUCACIÓ INFANTIL, PRIMÀRIA I SECUNDÀRIA ENGEBA	46011223	VALÈNCIA	C

(*) Líneas de actuación del programa PCT Bienestar Emocional:

B. Asesorar, acompañar y desarrollar el programa socioemocional en el ámbito educativo.

C. Asesorar, acompañar y desarrollar el programa conectados al talento para el bienestar emocional del alumnado.

D. Asesorar y acompañar a la comunidad educativa de centros docentes ubicados en entornos vulnerables a nivel social, cultural y económico, para abordar el bienestar emocional del alumnado desde una perspectiva sistémica.